CONTRATO No. SECOGEY/015/2023

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENOR DE OFICINAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, A LA QUE SE DENOMINARÁ "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN GABRIEL ANDRES AMAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL QUE SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 22 FRACCIÓN XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, Y CON EL ARTÍCULO 524 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, PUEDE LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONTRATOS.

I.2. EL C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE "LA SECRETARÍA", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN FRACCIONES II, XIV, XVI, XVII, Y XVIII DEL ARTÍCULO 549 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN.

I.3. NO ESTÁ EN LA POSIBILIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN, CON LOS RECURSOS CON QUE CUENTA, POR LO QUE HA DETERMINADO ENCOMENDAR A "EL PROVEEDOR" EL SURTIDO DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

I.4. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR ESTATAL, AMBOS RECURSOS PROVENIENTE DE LAS PARTIDAS 2111 Y 2121.

I.5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO SIGLO XXI, CALLE 20-A NO. 284-B X 3-C, COLONIA XCUMPICH, PISOS 1 Y 2, C.P. 97204, MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

I.6. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 153, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CASTILLA CENTENO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.

II.2.- EL C. JUAN GABRIEL ANDRES AMAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO DE FOLIO 0000089100249, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1170, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL ABOGADO ARMANDO BOLIO PASOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SUDOMICILIO EN **CALLE 14 NÚMERO 278 POR 7B Y 9A, COLONIA SANTA GERTRUDIS COPO, CP. 97305, MÉRIDA, YUCATÁN**, LO QUE ACREDITA CON COMPROBANTE DOMICILIARIO**,** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DMO940616SQ4.

II.6.- CONOCE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL QUE REQUIERE **"LA SECRETARÍA"** Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, PARA LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA PROPORCIONAR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, ESTÁ CONFORME CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES, MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y VOLÚMENES DE LOS MATERIALES.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, ASÍ COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 51 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, O DE ENCONTRARSE NO SE DA EL CONFLICTO DE INTERESES.

II.8.- NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.- LAS PARTES SE OBLIGAN Y COMPROMETEN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL PROPORCIONADA POR AMBAS PARTES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL MISMO, Y EN GENERAL CUALQUIER TERMINO Y CONDICIÓN ESTABLECIDA EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CUAL ÚNICAMENTE PODRÁ SER UTILIZADA PARA LOS FINES ESPECIFICADOS EN ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN DIVULGAR A TERCEROS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DICHA INFORMACIÓN EN CASO DE INCUMPLIR LO ANTERIOR, LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS

QUE OCASIONEN A UNA U OTRA PARTE, CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, QUEDANDO SUJETAS A LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LO QUE SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, LA ENTREGA DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENOR DE OFICINAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO SIGLO XXI, CALLE 20-A NO. 284-B X 3-C, COLONIA XCUMPICH, PISOS 1 Y 2, C.P. 97204, MÉRIDA, YUCATÁN Y A REALIZAR LAS ENTREGAS DEL MATERIAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS "1" Y "2", LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$296,716.96 M.N. (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** I.V.A. INCLUIDO Y MÁXIMA DE **$443,995.49 M.N. (SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** I.V.A. INCLUIDO.

DEL CUAL LA CANTIDAD MÍNIMA DE $247,095.06 M.N. (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS, CON SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO Y MÁXIMA DE $370,525.52 M.N. (SON: TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO CORRESPONDEN AL RECURSO DENOMINADO PROPIO Y LA CANTIDAD MÍNIMA DE $49,621.90 M.N. (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS, CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO Y MÁXIMA DE $73,469.97 M.N. (DON: SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO QUE CORRESPONDE AL RECURSO DENOMINADO CINCO AL MILLAR ESTATAL.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 Y 2, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR LA ENTREGAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2023 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CUARTA: EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVEN A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

QUINTA: ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA LO QUE RESPECTA AL RECURSO DENOMINADO PROPIO, EN DOS PAGOS, EL PRIMERO EN EL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES DE LA PARTIDA 2121; Y EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS DE LA PARTIDA 2111, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO QUE RESPECTA AL RECURSO DENOMINADO CINCO AL MILLAR ESTATAL, SE REALIZARÁN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO DE LAS PARTIDAS 2121 Y 2111, NO PUDIENDO SER MAYOR AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN ENVIANDO SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO arletty.baeza@yucatan.gob.mx juang.pech@yucatan.gob.mx, LAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALICE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, PREVIA LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL PEDIDO REALIZADO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARA CHEQUE CRUZADO, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN CUYO CASO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE O DEBERÁ GARANTIZAR LA PRORROGA CON NUEVO CHEQUE.

LA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL A LA DE ESTE CONTRATO Y EN TODO CASO PARA SU CANCELACIÓN, SERÁ INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA".

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS BIENES O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL O LOS ARTÍCULOS, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA: CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR BIENES DE CALIDAD PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

NOVENA: SUPERVISIÓN DE LOS SUMINISTROS.

"LA SECRETARÍA", A EFECTO DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESIGNA AL C.P. JOSE FRANCISCO GOROCICA ZAPATA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE **"LA SECRETARÍA"** RECIBIRÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI LOS MISMOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, SE EFECTUARÁN RECEPCIONES PARCIALES, EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A). - CUANDO DE COMÚN ACUERDO "LA SECRETARÍA" Y "EL PROVEEDOR" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LOS BIENES QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN.

B). - CUANDO "LA SECRETARÍA" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES SUMINISTRADOS SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN ESTE SUPUESTO, "LA SECRETARÍA" LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE RECIBA.

C). - CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO.

"LA SECRETARÍA" Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES, PARA LO CUAL "LA SECRETARÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTÁN ENTREGANDO POR **"EL PROVEEDOR"** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"LA SECRETARÍA"** LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DEL UNO POR CIENTO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "LA SECRETARÍA" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O BIEN, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA SECRETARÍA", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, POR RETRASO INJUSTIFICADO DE MÁS DE 3 DÍAS NATURALES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON RELACIÓN A LOS PLAZOS ESTIPULADOS Y EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO

"LA SECRETARÍA" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGUN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADA. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTÁMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**LA SECRETARÍA"** ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO POR DEJAR DE SUMINISTRAR LA CANTIDAD REQUERIDA MENSUAL O POR INCURRIR EN LAS CAUSALES DE RESCISIÓN SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

"LA SECRETARÍA" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I). - SI EL PROVEEDOR, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA;

II). - SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NIEGA A ENTREGARLOS SIN CAUSA JUSTIFICADA;

III). - SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL SUPERVISOR QUE DESIGNE "LA SECRETARÍA";

NO IMPLICARÁ RETRASO EN LA ENTREGA Y, POR TANTO NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A ESPECIFICACIONES DE ENTREGA QUE DEBA DE PROPORCIONARSE AL PROVEEDOR, O PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA SECRETARÍA", ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LAS ENTREGAS; NI POR EL ATRASO DEL SUMINISTRO QUE TENGA LUGAR POR FALTA DE PAGO DE LOS BIENES YA ENTREGADOS;

IV). - SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

V). - SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**;

VI). - SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA";

VII). - EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDORA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD.

EN ESTOS SUPUESTOS "LA SECRETARÍA" REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORMENTE A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA SECRETARÍA"**, EN RELACIÓN CON LOS SUMINISTROS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, Y A QUE ÉSTOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

IGUALMENTE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES AL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SE DEBERÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIO ESCRITO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA PODRÁN LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA SECRETARÍA", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "LA SECRETARÍA", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTREGA DE LOS BIENES CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA SECRETARÍA", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO DE BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA SECRETARÍA"**, A SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR LOS GASTOS NO RECUPERABLES CORRESPONDIENTES AL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN PARA LA ENTREGA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN ESTOS SUPUESTOS, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA: NACIONALIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

CONTRATO No. SECOGEY/015/2023

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETERÁ A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL FINAL Y MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL PROVEEDOR"
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**	**LIC. JUAN GABRIEL ANDRES AMAR** **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE OFICINAS, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ANEXO 1
RECURSO PROPIO

Partida	Descripción	MARCA	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Total Minimo	Total Maximo
1	BANDERITAS AMARILLAS	JANEL	PAQUETE	60	90	$ 30.16	$ 1,809.60	$ 2,714.40
2	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA MEDIANO	ESCRIMEX	PIEZA	96	144	$ 1.91	$ 183.36	$ 275.04
3	BOLÍGRAFO TINTA AZUL MEDIANO	ESCRIMEX	PIEZA	420	630	$ 1.91	$ 802.20	$ 1,203.30
4	BOLÍGRAFO TINTA ROJO MED.	ESCRIMEX	PIEZA	60	90	$ 1.91	$ 114.60	$ 171.90
5	BOLIGRAFO DE GEL TINTA AZUL	PAPAER MATE	PIEZA	120	180	$ 6.79	$ 814.80	$ 1,222.20
6	BLOCK TAQUIGRAFIA	ROCA	PIEZA	20	30	$ 13.34	$ 266.80	$ 400.20
7	CAJA DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA PLÁSTICO	PRINTAFORM	PIEZA	260	390	$ 54.49	$ 14,167.40	$ 21,251.10
8	CALCULADORA 12 DÍG. DE ESCRITORIO ELECTRÓNICA	PRINTAFORM	PIEZA	10	15	$ 220.40	$ 2,204.00	$ 3,306.00
9	CHAROLAS MODULARES DE 2 NIVELES	SABLON	PIEZA	6	9	$ 306.24	$ 1,837.44	$ 2,756.16
10	CINTA TRANSPARENTE 48X50	CONVIL	PIEZA	72	108	$ 13.34	$ 960.48	$ 1,440.72
11	CINTA ADHESIVA 18 X 33	JANEL	PIEZA	80	120	$ 6.38	$ 510.40	$ 765.60
12	CINTA ADHESIVA 24 X 65	DEVEK	PIEZA	80	120	$ 15.08	$ 1,206.40	$ 1,809.60
13	CINTA MAGICA	JANEL	PIEZA	30	45	$ 18.00	$ 540.00	$ 810.00
14	CINTA CANELA	CONVIL	PIEZA	49	73	$ 13.34	$ 653.66	$ 973.82
15	CLIP NO.1	ACCO	CAJA C/100	30	45	$ 6.08	$ 182.40	$ 273.60
16	CLIP NO.2	ACCO	CAJA C/100	60	90	$ 5.64	$ 338.40	$ 507.60
17	COJIN PARA SELLO	PELIKAN	PIEZA	20	30	$ 17.40	$ 348.00	$ 522.00
18	CORRECTOR CINTA (DISPENSADOR)	JUMBO	PIEZA	180	270	$ 16.82	$ 3,027.60	$ 4,541.40
19	CORRECTOR LIQUIDO	PELIKAN	PIEZA	20	30	$ 6.96	$ 139.20	$ 208.80
20	CUENTA FÁCIL	PELIKAN	PIEZA	120	180	$ 6.67	$ 800.40	$ 1,200.60
21	ENGRAPADORA	JUMBO	PIEZA	15	22	$ 59.16	$ 887.40	$ 1,301.52
22	ETIQUETAS ADHESIVAS NO.20	JANEL	PAQUETE	10	15	$ 21.46	$ 214.60	$ 321.90
23	ETIQUETAS ADHESIVAS NO.25	JANEL	PAQUETE	10	15	$ 21.46	$ 214.60	$ 321.90
24	FOLDER TAMAÑO CARTA C/100 PZA	MULTICOLOR	PAQUETE	6200	9300	$ 1.52	$ 9,424.00	$ 14,136.00
25	FOLDER TAMAÑO OFICIO C/100 PZA	MULTICOLOR	PAQUETE	400	600	$ 1.74	$ 696.00	$ 1,044.00
26	FOLIADOR DE 6 DIGITOS	ESCRIMEX	PIEZA	30	45	$ 203.00	$ 6,090.00	$ 9,135.00
27	LAPICERO .5	BIC	PIEZA	24	36	$ 5.51	$ 132.24	$ 198.36
28	LIGAS DE HULE, CAJA	HERCULES	PIEZA	30	45	$ 15.31	$ 459.30	$ 688.95
29	LÁPIZ ADHESIVO 40G.	GRS	PIEZA	252	378	$ 13.34	$ 3,361.68	$ 5,042.52
30	LIBRETA PASTA DURA 100 PAGINAS	ESTRELLA	PIEZA	40	60	$ 33.35	$ 1,334.00	$ 2,001.00
31	LIBRETA PASTA DURA 200 PAGINAS	ESTRELLA	PIEZA	30	45	$ 56.26	$ 1,687.80	$ 2,531.70
32	MARCA TEXTO AMARILLO	PELIKAN	PIEZA	30	45	$ 5.05	$ 151.50	$ 227.25
33	MARCA TEXTOS NARANJA	PELIKAN	PIEZA	30	45	$ 5.05	$ 151.50	$ 227.25

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ANEXO 1
RECURSO PROPIO

Partida	Descripción	MARCA	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Total Minimo	Total Maximo
34	MARCA TEXTOS ROSA	PELIKAN	PIEZA	30	45	$ 5.05	$ 151.50	$ 227.25
35	MARCA TEXTOS AZUL	PELIKAN	PIEZA	30	45	$ 5.05	$ 151.50	$ 227.25
36	MARCA TEXTOS VERDE	PELIKAN	PIEZA	30	45	$ 5.05	$ 151.50	$ 227.25
37	MARCADOR PUNTO FINO NEGRO	SIGNAL	PIEZA	24	36	$ 10.82	$ 259.68	$ 389.52
38	MARCADOR PUNTO FINO AZUL	SIGNAL	PIEZA	24	36	$ 10.82	$ 259.68	$ 389.52
39	MARCADOR PUNTO FINO VERDE	SIGNAL	PIEZA	24	36	$ 10.82	$ 259.68	$ 389.52
40	MARCADOR PERMANENTE AZUL	PELIKAN	PIEZA	24	36	$ 6.54	$ 156.96	$ 235.44
41	PAPEL TAMAÑO CARTA	KING	PAQUETE C/500 HOJAS	1683	2524	$ 87.00	$ 146,421.00	$ 219,588.00
42	PAPEL CARTULINA OPALINA	COMPUSTOC	PAQUETE C/100 HOJAS	20	30	$ 104.40	$ 2,088.00	$ 3,132.00
43	PIN DE COLORES (CHINCHES)	MAE	CAJA	10	15	$ 26.68	$ 266.80	$ 400.20
44	PLUMON PUNTO FINO PLATA	SIGNAL	PIEZA	6	9	$ 23.32	$ 139.92	$ 209.88
45	PORTA CLIPS	ACCO	PIEZA	8	12	$ 22.14	$ 177.12	$ 265.68
46	PORTA LAPIZ	SABLON	PIEZA	8	12	$ 17.40	$ 139.20	$ 208.80
47	NOTA ADHESIVA 53 1.5 X 2	JANEL	PIEZA	96	144	$ 3.55	$ 340.80	$ 511.20
48	NOTA ADHESIVA 54 3X3	JANEL	PIEZA	30	45	$ 8.12	$ 243.60	$ 365.40
49	NOTA ADHESIVA RAYAS AMARILLO	JANEL	PIEZA	30	45	$ 28.71	$ 861.30	$ 1,291.95
50	SOBRE MANILA MEDIA CARTA	MAPASA	PIEZA	500	750	$ 1.57	$ 785.00	$ 1,177.50
51	REGLA DE PLASTICO 30 CM	LEONCITO	PIEZA	10	15	$ 2.90	$ 29.00	$ 43.50
52	TIJERA METALICA	ESCRIMEX	PIEZA	25	37	$ 42.34	$ 1,058.50	$ 1,566.58
53	TINTA PARA SELLO DE GOTERO NEGRO	JUMBO	PIEZA	40	60	$ 51.04	$ 2,041.60	$ 3,062.40
54	TINTA PARA SELLO DE GOTERO AZUL	JUMBO	PIEZA	8	12	$ 51.04	$ 408.32	$ 612.48
55	TINTA PARA SELLO DE GOTERO VERDE	JUMBO	PIEZA	8	12	$ 51.04	$ 408.32	$ 612.48
56	TINTA PARA SELLO DE GOTERO ROJO	JUMBO	PIEZA	8	12	$ 51.04	$ 408.32	$ 612.48
57	UÑA PARA GRAPA	ACCO	PIEZA	8	12	$ 11.74	$ 93.92	$ 140.88
						SUBTOTAL	$ 213,012.98	$ 319,418.55
						IVA	$ 34,082.08	$ 51,106.97
						TOTAL	$ 247,095.06	$ 370,525.52

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ANEXO 2
RECURSO DEL 5 AL MILLAR ESTATAL

Partida	Descripción	MARCA	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Total Minimo	Total Maximo
1	BLOCK PARA TAQUIGRAFIA	ROCA	PIEZA	8	12	$ 13.34	$ 106.72	$ 160.08
2	BOLÍGRAFO TINTA NEGRA MEDIANO	ESCRIMEX	PIEZA	24	36	$ 1.91	$ 45.84	$ 68.76
3	BOLÍGRAFO TINTA AZUL MEDIANO	ESCRIMEX	PIEZA	120	180	$ 1.91	$ 229.20	$ 343.80
4	BOLÍGRAFO TINTA ROJO MED.	ESCRIMEX	PIEZA	12	18	$ 1.91	$ 22.92	$ 34.38
5	BOLIGRAFO DE GEL AZUL	PAPER MATE	PIEZA	24	36	$ 6.79	$ 162.96	$ 244.44
6	BORRADOR GOMAS	PELIKAN	PIEZA	10	15	$ 2.15	$ 21.50	$ 32.25
7	CAJA DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA PLÁSTICO	PRINTAFORM	PIEZA	25	37	$ 54.49	$ 1,362.25	$ 2,016.13
8	CALCULADORA 12 DÍG. DE ESCRITORIO ELECTRÓNICA	PRINTAFORM	PIEZA	6	9	$ 220.40	$ 1,322.40	$ 1,983.60
9	CARPETA CON BROCHE TAMAÑO CARTA	ACCOPRESS	PIEZA	100	150	$ 10.18	$ 1,018.00	$ 1,527.00
10	CINTA CANELA	CONVIL	PIEZA	12	18	$ 13.34	$ 160.08	$ 240.12
11	CINTA MAGICA 18X33	3M	PIEZA	8	12	$ 44.89	$ 359.12	$ 538.68
12	CINTA TRANSPARENTE 48X50	CONVIL	PIEZA	12	18	$ 13.34	$ 160.08	$ 240.12
13	CINTA ADHESIVA 18 X 33	JANEL	PIEZA	30	45	$ 6.38	$ 191.40	$ 287.10
14	CINTA ADHESIVA 24 X 65	DEVEK	PIEZA	15	22	$ 15.08	$ 226.20	$ 331.76
15	CLIP NO.1	ACCO	CAJA C/100	15	22	$ 6.08	$ 91.20	$ 133.76
16	CLIP NO.2	ACCO	CAJA C/100	30	45	$ 5.64	$ 169.20	$ 253.80
17	CORRECTOR CINTA (DISPENSADOR)	JUMBO	PIEZA	40	60	$ 16.82	$ 672.80	$ 1,009.20
18	CORRECTOR LIQUIDO	PELIKAN	PIEZA	20	30	$ 6.96	$ 139.20	$ 208.80
19	CUENTA FÁCIL	PELIKAN	PIEZA	24	36	$ 6.67	$ 160.08	$ 240.12
20	CUTTER GRANDE	ALIAMEX	PIEZA	10	15	$ 8.12	$ 81.20	$ 121.80
21	ENGRAPADORA	PILOT	PIEZA	6	9	$ 90.94	$ 545.64	$ 818.46
22	FOLDER TAMAÑO CARTA C/100 pza	MULTICOLOR	PIEZA	2500	3750	$ 1.51	$ 3,775.00	$ 5,662.50
23	FOLDER TAMAÑO OFICIO C/100 pza	MULTICOLOR	PIEZA	200	300	$ 1.74	$ 348.00	$ 10.18
24	FOLIADOR DE 6 DIGITOS	ESCRIMEX	PIEZA	6	9	$ 203.00	$ 1,218.00	$ 1,827.00
25	LAPICERO .5	BIC	PIEZA	12	18	$ 5.51	$ 66.12	$ 99.18
26	LIGAS DE HULE, CAJA	HERCULES	PIEZA	15	22	$ 15.31	$ 229.65	$ 336.82
27	LÁPIZ ADHESIVO 40G.	GRS KW	PIEZA	66	99	$ 13.34	$ 880.44	$ 1,320.66
28	LÁPIZ NO.2	LEONCITO	PIEZA	100	150	$ 1.45	$ 145.00	$ 217.50
29	LIBRETA PASTA DURA 100 PAGINAS	ESTRELLA	PIEZA	10	15	$ 33.35	$ 333.50	$ 500.25
30	LIBRETA PASTA DURA 200 PAGINAS	ESTRELLA	PIEZA	10	15	$ 56.26	$ 562.60	$ 843.90
31	MARCA TEXTO AMARILLO	PELIKAN	PIEZA	10	15	$ 5.05	$ 50.50	$ 75.75
32	MARCA TEXTOS NARANJA	PELIKAN	PIEZA	10	15	$ 5.05	$ 50.50	$ 75.75

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ANEXO 2
RECURSO DEL 5 AL MILLAR ESTATAL

Partida	Descripción	MARCA	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Total Minimo	Total Maximo
33	MARCA TEXTOS ROSA	PELIKAN	PIEZA	10	15	$ 5.05	$ 50.50	$ 75.75
34	MARCADOR PARA PIZARRON/PINTARRO C/4	PELIKAN	PIEZA	4	6	$ 40.37	$ 161.48	$ 242.22
35	MARCADOR PUNTO FINO NEGRO	SHARPIE	PIEZA	8	12	$ 12.73	$ 101.84	$ 152.76
36	MARCADOR PUNTO FINO AZUL	SHARPIE	PIEZA	8	12	$ 12.73	$ 101.84	$ 152.76
37	MARCADOR PUNTO FINO ROJO	SHARPIE	PIEZA	8	12	$ 12.73	$ 101.84	$ 152.76
38	MARCADOR PUNTO FINO VERDE	SHARPIE	PIEZA	8	12	$ 12.73	$ 101.84	$ 152.76
39	PAPEL TAMAÑO CARTA	KING	PAQUETE C/500 HOJAS	240	360	$ 87.00	$ 20,880.00	$ 31,320.00
40	PAPEL TAMAÑO OFICIO	XEROX	PAQUETE C/500 HOJAS	11	16	$ 130.00	$ 1,430.00	$ 2,080.00
41	PAPEL CARTULINA OPALINA	COMPUSTOCK	PAQUETE C/100 HOJAS	11	16	$ 104.40	$ 1,148.40	$ 1,670.40
42	PERFORADORA DE 2 HOYOS	ACCO	PIEZA	5	7	$ 45.77	$ 228.85	$ 320.39
43	NOTA ADHESIVA 53 1.5 X 2	JANEL	PIEZA	24	36	$ 3.55	$ 85.20	$ 127.80
44	SACAPUNTAS METÁLICO	LEONCITO	PIEZA	10	15	$ 4.64	$ 46.40	$ 69.60
45	SOBRE MANILA LEGAL/MINISTRO	OXFORD	PIEZA	53	79	$ 3.77	$ 199.81	$ 297.83
46	SOBRE MANILA MEDIA CARTA	MAPASA	PIEZA	500	750	$ 1.57	$ 785.00	$ 1,177.50
47	SOBRES MANILA COIN (ESQUELA)	OXFORD	PIEZA	79	118	$ 0.46	$ 36.34	$ 54.28
48	SOBRES MANILA OFICIO	MAPASA	PIEZA	44	66	$ 2.90	$ 127.60	$ 191.40
49	REGLA DE PLASTICO 30 CM	LEONCITO	PIEZA	11	16	$ 2.90	$ 31.90	$ 46.40
50	TIJERA METALICA	ESCRIMEX	PIEZA	5	7	$ 42.34	$ 211.70	$ 296.38
51	TINTA PARA SELLO DE GOTERO NEGRO	JUMBO	PIEZA	7	10	$ 51.04	$ 357.28	$ 510.40
52	TINTA PARA SELLO DE GOTERO AZUL	JUMBO	PIEZA	7	10	$ 51.04	$ 357.28	$ 510.40
53	TINTA PARA SELLO DE GOTERO VERDE	JUMBO	PIEZA	7	10	$ 51.04	$ 357.28	$ 510.40
54	TINTA PARA SELLO DE GOTERO ROJO	JUMBO	PIEZA	7	10	$ 51.04	$ 357.28	$ 510.40
55	UÑA PARA GRAPA	ACCO	PIEZA	11	16	$ 11.74	$ 129.14	$ 187.84
56	MICAS PROTECTORAS TAMAÑO CARTA	JUMBO	PIEZA	10	15	$ 48.14	$ 481.40	$ 722.10
						subtotal	$ 42,777.50	$ 63,336.18
						iva	$ 6,844.40	$ 10,133.79
						total	$ 49,621.90	$ 73,469.97